

El incremento retributivo del 0,5% del personal al servicio del Sector Público Estatal, no compensa la pérdida de poder adquisitivo acumulada durante años

**I
N
F
O
R
M
A**

Aunque la subida del 0,5% en las retribuciones de los Empleados Públicos es bien recibida por el personal al servicio del Sector Público Estatal, desde el Área de la AGE de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, reiteramos que las nóminas distan mucho de recuperar el poder adquisitivo que los EEPP hemos ido perdiendo año tras año, y no podemos olvidar que, en el Estado, es donde se cobran las retribuciones más bajas respecto de otras AA.PP.

Recordamos, que este incremento del 0,5%, resulta de la aplicación de lo previsto en el [artículo 19.Dos.2.a\) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#), y que en las Instrucciones dictadas para el pago del mismo, mediante la [Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos](#), se dice que se abonará en la nómina del mes de octubre de 2023, pero dada ya la fecha en la que estamos... Se recogen también estas situaciones:

“salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible”.

A continuación, desde estos enlaces podéis acceder a las **tablas retributivas actualizadas ya con el incremento del 0,5% vinculado al IPCA**, publicadas en la web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

- [Retribuciones del personal funcionario año 2023](#)
- [Retribuciones del personal laboral del IV Convenio Único año 2023](#)

Ese incremento NO hay que solicitarlo, se pagará de oficio, a no ser que estéis en alguno de estos casos, en los que tendréis que solicitarlo, mediante el formulario publicado como Anexo, en dicha Resolución:

1. Se haya cambiado de destino.
2. Siendo del Sector Público Estatal, haya pasado a prestar servicios en otra Administración Pública.
3. No se encontrara en situación de servicio activo o asimilada por jubilación u otra causa, o que hubiera perdido la condición de EEPP, con posterioridad al 1 de enero de 2023.

Asimismo, al **personal laboral fuera del IV CUAGE**, también se le abonará de oficio.

Si bien la senda de mejoras retributivas culminaría en el año 2024, si el Gobierno cumple con lo establecido en el [Acuerdo marco para una Administración del Siglo XXI](#), la **pérdida de poder adquisitivo de los EEPP**, se situaría, desde el 2009, en torno a un 12%.

Desde el Área de la AGE de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, NO estamos de acuerdo con que cada vez que se nos aplica una subida retributiva, se omita la realidad, que no es otra que **los empleados públicos seguimos sufriendo una pérdida de poder adquisitivo**, cuya cifra contribuye a agrandar la brecha salarial en nuestro país, tildándonos, además, de cara a la opinión pública, de “privilegiados”.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

**CONTACTA
CON
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.
28004
Madrid



secretariaadministracionestado@csit.es



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

